



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

01110

24 ABR. 2017

"Por la cual se cancela la matrícula HK-271"

EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO AERONÁUTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 06258 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que en la Oficina de Registro Aeronáutico se inscribió el día 30 de mayo de 1952 la aeronave marca PIPER, modelo PA-18-125, con número de serie 18-1217 la matrícula **HK-271**, como último propietario inscrito el 9 de julio de 1985 aparece el señor Italo Salamina Varela.

Que conforme al numeral 20.5.3.3.1, literal d) inciso 3) ordinal 3°, se considera que una aeronave ha desaparecido: "Cuando, sin existir reporte formal y sin mediar conocimiento de la autoridad aeronáutica en relación con accidentes o incidentes, transcurran más de tres (3) años sin que se conozca el paradero de la aeronave, ni se tenga noticia sobre sus operaciones y sin que tampoco su explotador demuestre la existencia física de la misma cuando la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se lo requiera."

Que verificado el aplicativo ALDIA se constató que la mencionada aeronave se encuentra suspendida de actividad de vuelo desde el 30 de junio de 2004.

Que con oficio número 1030.145-2014027752 de junio 5 de 2014 se le comunicó al último propietario inscrito de la aeronave, el inicio de una actuación administrativa encaminada a cancelar la matrícula HK-271, otorgándole un plazo de un (1) mes para que se hiciera presente en defensa de sus derechos, sin recibir ningún pronunciamiento a la fecha.

Que conforme lo dispuesto por el numeral 4° del Artículo 1796 del Código de Comercio en armonía con el numeral 20.5.3.3.1, literal d) inciso 3) ordinal 3° de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, procede la cancelación de la matrícula HK-271.

Que en mérito de lo expuesto,



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

01110

24 ABR. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se cancela la matrícula HK-271"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar del Registro Aeronáutico Colombiano la matrícula **HK-271**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO Notificar la presente Resolución al señor Italo Salamina Varela identificado con la c.c. N° 2'466.316 propietario de la aeronave HK- 271, en la carrera 3ª N No.12B-28 Cartago – Valle, advirtiéndole que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación, que podrán ser interpuestos dentro del término previsto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y se comunicará a la Secretaría de Seguridad Aérea, y a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

24 ABR. 2017


HUGO MORENO CANO
Jefe Oficina de Registro Aeronáutico

Elaboró: Leticia C.
Revisó y Aprobó: HMC.



AVISO

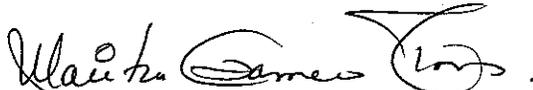
LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO AERONAUTICO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 01110 del 24 de abril de 2017, "Por la cual se cancela la matrícula HK-271", advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Jefe de la Oficina de Registro Aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **18 DE MAYO DE 2017**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **24 DE MAYO DE 2017** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


MARITZA GAMERO TORRES



1051. - 2017014514
Bogotá, 27 de abril de 2017

Señor
ITALO SALAMINA VARELA
Carrera 3ª N No. 12B - 28
Cartago – Valle

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No.01110 del 24 de abril de 2017, "Por la cual se cancela la matrícula HK-271", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado personalmente a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico orivas@aerocivil.gov.co, teléfono: 2963748.

Cordialmente,


MARITZA GAMERO TORRES
Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Proyectó: Yolanda Murillo Rojas – Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2017014514

Handwritten signature and date: M. 27-17

